

RESOLUCIÓN

Actuando como ÁRBITRO ÚNICO D. José María Benavente Cuesta.

Previa citación de las partes:

RECLAMANTE XXXX

RECLAMADO XXXX

Actúa como Secretaria D^a. M^a José Santos Pérez.

RECLAMACIÓN

Suspensión de viaje de tren por avería en la catenaria.

El Árbitro único, visto el expediente número 54/2024/RJUN y las alegaciones formuladas por las partes, se pronuncia emitiendo el siguiente **LAUDO**:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La reclamante solicita ser indemnizada por los daños y perjuicios ocasionados por la suspensión de un viaje en ferrocarril a Cuenca por avería en la catenaria. Los hechos tienen lugar el 13 de octubre de 2023 y la indemnización se concreta en los gastos de hotel esa noche en Madrid (lugar de salida), 254,76 €; comida en Madrid, 18,31 € y cancelación del hotel en Cuenca, 166,50 € (lugar de llegada).

SEGUNDO.- Por parte de XXXX no se hacen alegaciones.

TERCERO.- El presente arbitraje se resuelve en equidad.

FUNDAMENTOS

ÚNICO.- En el ámbito de la equidad en la que se resuelve la presente controversia, se estima que se deben abonar los daños causados en lo que se refiere a la pernoctación del día 13 de octubre en Madrid (254,76 €) y la cancelación de la reserva de hotel en Cuenca (166,50 €). No los gastos de comida porque se hubieran tenido en cualquier caso.

En su virtud, este árbitro de la Junta Arbitral de Consumo de Salamanca, a su leal saber y entender

RESUELVE

ESTIMAR parcialmente la reclamación formulada por XXXX, de modo que XXXX debe indemnizarle con 421,26 €, cantidad que debe ser ingresada en el plazo de diez días en la cuenta bancaria que le facilite la reclamante.

Notifíquese a las partes el presente laudo, haciéndoles saber que tiene carácter vinculante y ejecutivo y que es eficaz desde el día de su notificación, así como que, contra el mismo, cabe acción de anulación de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

En Salamanca, en la fecha de la firma electrónica

EL ÁRBITRO ÚNICO

Fdo.: D. José María Benavente Cuesta

La Secretaria Arbitral

Fdo.: D^a. M^a José Santos Pérez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE